



Subprograma **CIRCUITO TEATRAL INT**

Descripción

El proyecto consiste en organizar y favorecer la circulación de espectáculos teatrales por las provincias argentinas, a través de realizar convenios de cogestión con organismos gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional, provincial o municipal y con festivales y corredores teatrales del país.

Para ello se organiza un circuito de espectáculos que durante aproximadamente 45 días recorren ininterrumpidamente la mayor cantidad posible de localidades y festivales teatrales de todo el territorio nacional.

La programación en cada caso es consensuada con el acompañamiento de los Representantes Regionales y las expectativas de cada cogestor, de acuerdo a sus posibilidades y recursos.

La programación estará integrada por espectáculos provenientes del Catálogo de Espectáculos nacionales y de una convocatoria para Selección de Espectáculos Internacionales a realizar a tal efecto.

Objetivos generales

- Generar acceso a los bienes culturales.
- Promocionar y favorecer la circulación de espectáculos.
- Acercar la actividad teatral a las comunidades.
- Difundir estéticas y dramaturgias emergentes y consolidadas.
- Generar corredores teatrales.

Objetivos específicos

- Dar continuidad a la política de circulación llevada adelante por la entidad en años anteriores.
- Dar continuidad a los convenios de cooperación vigentes.
- Fortalecer y potenciar los festivales provinciales existentes y en funcionamiento.
- Fortalecer la relación y cogestión directa con gobiernos y organismos provinciales y municipales.
- Asistir con programación teatral de reconocida calidad a gobiernos municipales y provinciales que manifiesten su necesidad.
- Vincular elencos teatrales con organismos culturales.

Meta física



Ministerio de Cultura “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”
Instituto Nacional del Teatro

La coordinación general del Circuito Teatral INT deberá estipular e informar al Consejo de Dirección las metas a alcanzar durante el año antes del comienzo del subprograma.

Fecha de realización

La fecha de realización se sitúa en el último cuatrimestre de cada año a definir con Representantes Regionales del Consejo de Dirección del INT. Se tendrá preferencia por los meses de septiembre y octubre.

Funcionamiento del Subprograma

Cada año luego de conformarse el listado de espectáculos disponibles para integrar el subprograma, se invita a los Gobiernos municipales y provinciales a formar parte del Circuito Teatral INT.

Los coordinadores del programa, junto a los Representantes Regionales y Provinciales del INT que formen parte de la gestión del Subprograma, de acuerdo a la cantidad de interesados, organizarán la grilla de circulación y convocará a los elencos para su participación.

Metodología de cogestión

El INT correrá con los gastos de traslados de los elencos y escenografías hasta el lugar de destino para la presentación, el pago de los cachets por cada una de las funciones, contratación de seguro para el elenco, logística y comunicación general del programa.

El Cogestor deberá asumir los costos de traslado interno, alojamiento, alimentación, comunicación local, la disponibilidad de las salas y los requerimientos técnicos para cada función de acuerdo a lo solicitado por la coordinación del programa.

La Cogestión a realizar deberá ajustarse a lo indicado por el Programa INT Presenta.

Mecanismo de cogestión

Con cada organismo cogestor se procederá a firmar un Convenio Marco de Cooperación junto a un Anexo específico para la realización del Circuito Teatral INT. En caso de existir un Convenio Marco se procederá a firmar solamente el Anexo adicional correspondiente.

Cada organismo cogestor deberá emitir un certificado de función realizada por duplicado el cual será entregado a cada elenco y al INT. El modelo de dicho certificado le será provisto por el INT.

Valor de localidades



Ministerio de Cultura “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”
Instituto Nacional del Teatro

El ingreso a los espectáculos podrá ser gratuito o arancelado.

Cada municipio u organismo cogestor podrá cobrar por el ingreso a los espectáculos. El valor de dicho ingreso será fijado entre el Instituto Nacional del Teatro y el organismo cogestor, de manera tal, que permita el acceso de la mayor cantidad de público posible como establece la Ley Nacional del Teatro.

La recaudación quedará íntegramente para el organismo cogestor donde ocurra la función previo descuento de los derechos autorales correspondientes.

En el caso de las funciones gratuitas el cogestor se hará cargo del pago de los derechos autorales correspondientes.

En el caso de funciones llevadas a cabo en salas de teatro independiente, la recaudación podrá quedar para dichas salas.

En el caso que se programen obras del Teatro Nacional Cervantes u otros teatros públicos, la recaudación podrá ser afectada a lo que estipule la normativa vigente de dichos organismos. Por ejemplo, en el año 2016 y para el caso de las producciones del Teatro Nacional Cervantes, se retribuyó a este con el 50% de la recaudación previo descuento de los derechos autorales e impuestos.

Pago de cachet a los elencos

Los honorarios de cada elenco programado serán cubiertos por el Instituto Nacional del Teatro y se ajustarán a lo dispuesto por el Consejo de Dirección para el Programa INT Presenta.

El Consejo de Dirección determinará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria el monto del cachet de los elencos internacionales que sean programados.

Condiciones de contratación

Cada elenco que sea programado deberá ajustarse a las condiciones que indica el Programa INT Presenta, como así también a las condiciones generales que requiere el Reglamento del Catálogo de Espectáculos para permanecer en el mismo.

Recursos humanos

El programa será realizado con los recursos humanos propios del organismo. Cuando la tarea a realizar no pueda ser cubierta por el personal existente se llevará a cabo la contratación de los profesionales necesarios.

Coordinación general

El Subprograma estará coordinado por un Comité de Coordinación integrado por el Director Ejecutivo y un Representante Provincial de cada Región del país.

Presupuesto



Ministerio de Cultura “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”
Instituto Nacional del Teatro

Cada año antes de comenzar con la ejecución del subprograma la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional del Teatro elevará al Consejo de Dirección el detalle presupuestario de inversión que demandará la realización del Circuito Teatral, la cual será cubierta con fondos federales.

Evaluación

El proceso de evaluación se realizará de manera externa e interna debiendo hacerse de acuerdo a lo estipulado por el Programa INT Presenta.

Informe final

Luego de concretado y finalizado el Circuito Teatral se realizará un informe final con los resultados obtenidos por el subprograma, el cual será enviado al Consejo de Dirección para su toma de conocimiento y posterior publicación.

ACERCA DE LA SELECCIÓN INTERNACIONAL DE ESPECTÁCULOS DEL SUBPROGRAMA CIRCUITO TEATRAL INT

REGLAMENTACIÓN DE LA SELECCIÓN INTERNACIONAL DE ESPECTÁCULOS.

Consideraciones Generales

- La selección será conformada con la cantidad máxima de VEINTE (20) espectáculos internacionales.
- Cada elenco internacional deberá gestionar y cubrir su traslado a la República Argentina.
- El Elenco deberá tener plena disponibilidad para realizar funciones en todo el territorio de la República Argentina para el cual fuera convocado en los meses de septiembre y octubre de 2017.
- Los elencos eximen al Instituto Nacional del Teatro y a todo organismo cogestor, de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente vinculada al derecho de autor.
- El elenco cede los derechos de imagen a favor del INT sobre todo aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto o que sea tomado durante la presentación del espectáculo por intermedio del presente catálogo, para todo lo relacionado con la comunicación, promoción y difusión.
- A los efectos de la cobertura de traslado, alojamiento y comida, en la cantidad de integrantes se tendrá en cuenta, además de los intérpretes y del Director, un máximo de DOS (2) personas a efectos de cubrir roles no actorales (iluminador, sonidista, escenógrafo etc.), los cuales deberán estar justificados de acuerdo a la complejidad y necesidad del montaje. Todos deben ser incluidos



en el formulario de inscripción, ya que de no hacerlo en el formulario, no se tendrán en cuenta al momento de la eventual programación de funciones para la cobertura de los gastos.

Requisitos

- Tener cabal conocimiento de la Ley 24.800 y su decreto reglamentario N°991/97.
- Realizar la inscripción mediante el formulario digital disponible en el sitio web www.inteatro.gob.ar dentro de las fechas de la convocatoria.
- Haber estrenado el espectáculo previo a la inscripción en la presente selección.
- Contar con la debida autorización del autor u organismo competente para la realización de la obra en todo el territorio de la República Argentina.
- El elenco no podrá contar entre sus miembros, colaboradores y/o prestadores de servicios, con agentes vinculados laboralmente al INT.

Presentación

La presentación deberá realizarse de la siguiente manera:

- El formulario de inscripción se completa on line ingresando a la página web del INT (www.inteatro.gob.ar) y luego a “Programa INT Presenta” el mismo debe finalizarse y enviarse en las fechas que estipule el Consejo de Dirección para el cierre de la Convocatoria.

Selección de los espectáculos

La selección será realizada por un Jurado designado para tal fin por el Consejo de Dirección. Se tendrá en cuenta la calidad del espectáculo, y su concordancia con los planes estratégicos que el INT fije para su política de promoción teatral. No habrá restricciones de ningún tipo respecto a género, temática, línea estética o volumen de montaje, aunque será necesaria la pertinente evaluación sobre las posibilidades reales que tiene el espectáculo para ser trasladado y con qué limitaciones se podría realizar el mismo.

El INT determinará la fecha y el soporte donde serán comunicados los espectáculos seleccionados.

Compromiso a adquirir por los elencos para la permanencia en el Catálogo

- Aceptar las condiciones y reglamentaciones del Programa INT Presenta y su subprograma.



Ministerio de Cultura “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”
Instituto Nacional del Teatro

- Realizar la/s función/es con el espectáculo y el elenco que fuera declarado en la presentación.
- Realizar funciones en los días propuestos por el programa y su subprograma. Para el caso que por segunda vez el elenco no puede aceptar realizar las funciones en los días propuestos, será automáticamente dado de baja de la selección.
- Organizar la distribución de habitaciones (rooming) en base doble y triple.
- Informar la imposibilidad de continuar en la selección para su inmediata baja.